

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE HACIENDA****32542** *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por el que se convoca subasta pública de varias fincas rústicas.*

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en art. 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

DESCRIPCIÓN LOS INMUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA

Convocatoria en primera subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Henarejos	502	23	Aliagares	3,1715	3.025
Henarejos	502	49	Cañada Molar	7,7676	8.500
Henarejos	502	96	Cerrillo Tormo	0,7484	710,98
Henarejos	503	1	Barraca Escribanos	3,4056	3.350
Henarejos	503	19	Cerrada	0,8385	750
Henarejos	503	23	Cerrada	2,6065	2.450
Henarejos	503	32	Carraca Campana	7,1904	6.651,12
Henarejos	504	23	R. Vega Hondonera	1,5122	1.850
Henarejos	505	6	Cañada Pinosa	2,7735	5.300
Henarejos	506	28	Vallejo Juan Rama	0,5478	550
Henarejos	506	33	Vallejo Juan Rama	2,0799	2.100
Henarejos	506	51	Rambla Barquillos	12,9653	17.500
Henarejos	507	106	Pasadera Ramblas	0,4100	380
Henarejos	508	29	Cuadrilla	0,1848	210
Henarejos	508	33	Fuentecillas	0,2841	240
Henarejos	508	38	Fuentecillas	0,2265	209,51
Henarejos	508	49	Fuentecillas	0,2913	300
Henarejos	509	1	Baraja	0,5881	560
Henarejos	510	1	Cabezo Sancho	4,5218	4.512,80
Henarejos	512	58	Cruceta	0,7521	750
Henarejos	512	62	Cruceta	0,0909	200
Henarejos	515	47	Peña Hierros	0,7006	775
Valdemeca	501	17	La Canaleja	0,0448	300
Valdemeca	501	63	Loma de la Herradura	8,4780	10.283,18
Valdemeca	501	70	Collado Mangano	2,5369	5.834,87
Valdemeca	503	15	Huertos Las Fuentes	0,0920	300
Valdemeca	503	20	Huertos Las Fuentes	0,2965	900
Valdemeca	503	34	El Horcajo	1,6530	4.150
Valdemeca	506	2	Eruela de la Puerta	1,7746	6.000
Valdemeca	506	4	Eruela de la Puerta	0,4331	1.050
Valdemeca	506	6	Eruela de la Puerta	1,8741	3.700
Valdemeca	506	9	Eruela de la Puerta	0,2154	400
Valdemeca	506	1001	Eruela de la Puerta	0,8333	2.830
Valdemeca	506	1002	Eruela de la Puerta	0,2054	300
Valdemeca	508	22	Barranco de la Huerta	0,6713	1.383,67
Valdemeca	551	25	Barranco las Caleras	1,5667	3.650

Convocatoria en segunda subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Landete	501	25	El Salteado	0,2550	1.083,75
Landete	511	162	Barranco Canales	1,1238	1.117,75
Landete	511	31	Loma de la Covatilla	0,7471	450,50
Villalba del Rey	510	56	Carrascalejo	1,4600	2.125
Villalba del Rey	510	68	Fuente Molino	0,6966	416,50
Villalba del Rey	513	51	Fuente Amarga	1,1545	892,50
Villalba del Rey	513	52	Fuente Amarga	0,4117	255
Villalba del Rey	515	99	La Cabaña	1,2103	1.275
Villalba del Rey	516	45	La Calera	1,1033	977,50
Villalba del Rey	525	40	La Univieja	0,7153	743,75
Valdemeca	507	26	Llanos del Tesorillo	3,0320	6.375
Valdemeca	507	30	Sacea	0,2406	255

Convocatoria en tercera subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Villalba del Rey	511	30	Valdegarcía	4,7238	6.502,50
Villalba del Rey	512	65	Cerro San Juan	2,7773	1.986,88
Villalba del Rey	516	49	La Calera	1,5627	1.408,88
Villalba del Rey	521	66	Vallejo de la Fuente	1,0120	1.192,13
Landete	509	137	El Carrillejo	0,1117	484,08
Fuenteespino de Moya	513	8	Fuente Hoyo	0,1906	209,53
Villalgordo del Marquesado	502	42	El Calvario	2,7040	7.814,56

Convocatoria en cuarta subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Landete	524	41	La Pata de la Yegua	0,9511	552,71
Landete	520	148	Loma Fuente Cerezo	0,9184	399,19
Landete	508	151	La Madre Iglesia	0,2806	775,64
Landete	511	1018	Loma de Casilla	0,3955	914,50

El tipo de venta para las fincas indicadas será el precio de salida que se señala más arriba, siendo el procedimiento adoptado únicamente el de presentación de ofertas en sobre cerrado.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

El acto de apertura tendrá lugar el día 30 de octubre de 2024 a las 10 horas en la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular

para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes, en los términos previstos en la cláusula segunda del pliego de condiciones. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar a dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda y en la página del Ministerio de Hacienda (Subastas Públicas), www.hacienda.gob.es.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto de la subasta desierta hasta el día anterior al que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario. La enajenación de las fincas urbanas se formalizará mediante escritura pública. Las enajenaciones de inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad (artículo 113 de la Ley 33/2003, modificado por la disposición final undécima de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 11 de septiembre de 2024.- La Delegada de Economía y Hacienda,

Maria Del Pilar García Sánchez-Brunete.

ID: A240040570-1